



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXII - 80 páginas

N° 4345

Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Diciembre 16 de 2015

CONTENIDO	Pág.	CONTENIDO	Pág.
DECRETO 0971 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	3	DECRETO 0998 DE 2015 (Junio 17) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	22
DECRETO 0972 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	4	DECRETO 1002 DE 2015 (Junio 17) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	23
DECRETO 0973 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	6	DECRETO 1006 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	25
DECRETO 0974 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	7	DECRETO 1007 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	26
DECRETO 0975 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	8	DECRETO 1012 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	27
DECRETO 0981 DE 2015 (Junio 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	10	DECRETO 1024 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	28
DECRETO 0982 DE 2015 (Junio 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	11	DECRETO 1025 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	29
DECRETO 0983 DE 2015 (Junio 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	13	DECRETO 1026 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	31
DECRETO 0984 DE 2015 (Junio 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	15	DECRETO 1027 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	32
DECRETO 0985 DE 2015 (Junio 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	16	DECRETO 1028 DE 2015 (Junio 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	33
DECRETO 0986 DE 2015 (Junio 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	17	DECRETO 1040 DE 2015 (Junio 19) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	34
DECRETO 0991 DE 2015 (Junio 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	19	DECRETO 1041 DE 2015 (Junio 19) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	36
DECRETO 0995 DE 2015 (Junio 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	21	DECRETO 1044 DE 2015 (Junio 22) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	39

## CONTENIDO

**Pág.**

DECRETO 1045 DE 2015 (Junio 22)	40
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1049 DE 2015 (Junio 22)	41
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1059 DE 2015 (Junio 22)	43
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1061 DE 2015 (Junio 22)	44
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1062 DE 2015 (Junio 22)	45
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1064 DE 2015 (Junio 22)	46
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1065 DE 2015 (Junio 23)	48
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1075 DE 2015 (Junio 23)	51
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1081 DE 2015 (Junio 23)	56
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1083 DE 2015 (Junio 23)	57
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1089 DE 2015 (Junio 23)	59
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1090 DE 2015 (Junio 23)	61
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1091 DE 2015 (Junio 24)	66
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1113 DE 2015 (Junio 25)	70
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1114 DE 2015 (Junio 25)	74
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1119 DE 2015 (Junio 25)	76
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 1120 DE 2015 (Junio 26)	78
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	

**DECRETO 0971 DE 2015**

(Junio 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que las Secretarías de Medio Ambiente e Infraestructura Física solicitaron mediante correo electrónico recibido el 29 de Mayo de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las

actividades requeridas en cada uno de los proyectos de las secretarías y así dar cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500289023 recibido el 11 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	350.000.000	
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>						
Sistema de gestión ambiental.						
110070115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090		200.000.000
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida.						
110070115	64100000	23380111	09000.53801.0099	120064		150.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0972 DE 2015**

**(Junio 11)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

*Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicados 201500275226, 201500249631 recibidos el 05 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*

D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$246.824.986**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: SGP Propósito General 2012 y SGP Educación Prestación del Servicio 2010, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500244943, recibido el 11 de Junio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Rendimientos Financieros Proposito General 2012.						
110007512	60600000	13503011911	00000.00000.0001	1000000	7.787.471	
SGP educación 2010.						
110004210	61100000	13503013609	00000.00000.0001	1000000	239.037.515	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110007512	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		7.787.471
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004210	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		239.037.515
<b>TOTAL</b>					<b>246.824.986</b>	<b>246.824.986</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0973 DE 2015

(Junio 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Hacienda-Teledellín, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 09 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de dar coherencia a la estructuración general del proyecto alrededor de la construcción de la nueva

sede de Teledellín, donde se abre un nuevo espacio a la comunidad, para promover el encuentro y disfrute colectivo y la conectividad de la red ecológica de la ciudad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500289613 recibido el 11 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez- Castilla).						
110070115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071	3.500.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA- TELEDPELLÍN</b>						
Construcción Nueva Sede de Teledellín.						
137070115	60600000	23330111	04005.53301.0014	120003		3.500.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>3.500.000.000</b>	<b>3.500.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0974 DE 2015**

(Junio 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

cada uno de los proyectos para así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicado 201500289705 y 201500289081, recibidos el 11 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que las Secretarías de Gestión Territorial, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, solicitaron mediante oficios con radicado 201500251665 y 201500251675, realizar un traslado presupuestal con el fin de alcanzar cabalmente las metas e indicadores establecidos en

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000115	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	769.098.160	
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>						
Implementación presupuestación participativa.						
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120205		289.098.160
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>						
Sistema de gestión ambiental.						
110000115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090		480.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>769.098.160</b>	<b>769.098.160</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0975 DE 2015

(Junio 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

con radicado 201500281548, realizar un traslado presupuestal, con el fin de realizar la transmisión de la gala Premios Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación, realizar documentales que muestren la gestión de Nuestra Nueva Medellín y la emisión de Microprogramas del Centro de innovación del Maestro, con el fin de darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante correo electrónico recibido el 05 de Junio de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500289286 recibido el 11 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,



**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>						
<b>INVERSIÓN</b>						
					<b>CONTRACRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	400.000.000	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Jornada Complementaria.						
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091		60.000.000
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559		30.000.000
Contratación de la prestación del servicio educativo.						
110070115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531		20.000.000
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.						
110070115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		290.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>400.000.000</b>	<b>400.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0981 DE 2015

(Junio 12)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

requieren para atender actividades de la campaña de sensibilización y capacitación en manual de convivencia y la Ley 1445 de fútbol.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500291750 recibido el 12 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

B) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitó mediante correo electrónico recibido el 02 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de apoyar la labor misional de la Inspección Ambiental y garantizar la operatividad de las Inspecciones de Policía. Así mismo, los recursos se

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	160.000.000	
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>						
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana.						
110070115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273		50.000.000
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano.						
110070115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274		110.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>160.000.000</b>	<b>160.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0982 DE 2015**

**(Junio 12)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Económico solicitaron mediante correos electrónicos recibidos el 19 de Mayo y el 01 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de capitalizar la "Agencia de Cooperación Internacional-ACI", así como para financiar la planeación y desarrollo de la Asamblea de la Organización Mundial del Turismo que tendrá lugar en la ciudad de Medellín.

Además de lo anterior, los recursos se acreditan con el fin de cumplir con la implementación de sistemas productivos bajo cobertura, para los pequeños y medianos productores agropecuarios.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500265376 recibido el 01 de junio de 2015 y alcance con radicado 201500283906 de junio 12 de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
JVE-70 agenda para las organizaciones culturales y punto de encuentro comunitario.						
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	700.000.000	
<b>SECRETARÍA HACIENDA</b>						
Capitalización Agencia Cooperación e Inversión y Área Metropolitana.						
110000115	60600000	23390650	10000.53924.0099	140000		600.000.000
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		70.000.000
Reconocimiento de la población campesina.						
110000115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		30.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>700.000.000</b>	<b>700.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

DECRETO 0983 DE 2015

(Junio 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500249637 recibido el 25 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “La Secretaría de Hacienda

- D) Mediante el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de Obra Pública.
- E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$358.179.471**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas 2012 y 2013, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014 y solicitud de adición del Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias con radicado 201500261885.
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500292254, recibido el 12 de Junio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>						
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>						
Contribución Especial de Seguridad 2012.						
110701712	63200000	1702010103	00000.00000.0001	1000000	212.363.486	
Contribución Especial Seguridad de 2012.						
110001712	63200000	13503010308	00000.00000.0001	1000000	345.600	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Contribución Especial de Seguridad 2013.						
110701713	63200000	1702010104	00000.00000.0001	1000000	145.470.385	
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701712	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		212.363.486
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110001712	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		345.600
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		145.470.385
<b>TOTAL</b>					<b>358.179.471</b>	<b>358.179.471</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0984 DE 2015**

(Junio 12)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

Secretaría de Servicios Administrativos, se redujo la vigencia futura para el año 2015 de \$4.709.872.078 a \$709.856.641, liberando así el saldo disponible en \$4.000.015.437 al disponible neto del rubro de "Bonos Pensionales".

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que mediante modificación 03 al Contrato 4600043184 de 2012 cuyo objeto es: "Administración del patrimonio autónomo pensional del Municipio de Medellín", suscrito entre el Consorcio Municipio de Medellín conformado por Fiduciaria Bancolombia S.A. y Protección S.A. y el Municipio de Medellín-

- C) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico recibido el 12 de junio de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Bonos pensionales.						
110000115	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	350.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
INDER.						
110000115	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000		350.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0985 DE 2015**

(Junio 12)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

recursos en el rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje” con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto.

B) Que la Secretaría Educación, mediante oficio con radicado 201500278464, solicitó un traslado de

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
Gastos Legales.						
110000115	61100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	100.000	
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	61100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Impresos y Suscripciones.						
110000115	61100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Materiales y Suministros.						
110000115	61100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Gastos de Atención y Representación.						
110000115	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		2.600.000
<b>TOTAL</b>					<b>2.600.000</b>	<b>2.600.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0986 DE 2015**

**(Junio 12)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Planeación solicitó medianteoficio con radicado 201500269638 y alcance

mediante correo electrónico recibido el 12 de Junio de 2015, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Planificación de los proyectos estratégicos”, con el fin de apoyar la gestión e implementación del Plan de ordenamiento Territorial y su articulación con los proyectos estrategicos del Plan de Desarrollo 2012-2015.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500289059 recibido el 12 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	17.136.521	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	82.863.479	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>						
Planificación de los proyectos estratégicos.						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		17.136.521
Planificación de los proyectos estratégicos.						
110090113	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		82.863.479
<b>TOTAL</b>					<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

DECRETO 0991 DE 2015

(Junio 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 05 y 81 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500290700 recibido el 16 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500217624, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente y directivo financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en los años 2012, 2013 y 2014 reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2015.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500291194 recibido el día 16 de Junio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
SGP Educación 2012						
110004212	61100000	13503013611	00000.00000.0001	1000000	2.425.532	
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	57.132.523	
SGP Educación 2014						
110004214	61100000	13503013613	00000.00000.0001	1000000	298.851.268	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		2.425.532
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		54.673.423
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		283.194.906
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		2.459.100
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		15.656.362
<b>TOTAL</b>					<b>358.409.323</b>	<b>358.409.323</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0995 DE 2015**

**(Junio 16)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 18 y 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

B) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

C) Que la Secretaría de Hacienda mediante Decreto 0879 de Junio 3 de 2015 realizó un traslado presupuestal al agregado de la deuda, el cual debe ser ajustado para darle cumplimiento a lo solicitado mediante oficio con radicado 201500272219.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA PUBLICA						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Intereses Créditos de proveedores.						
110000115	60600000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	1.571.883.390	
Comisiones Banca Multilateral.						
110000115	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	20.994.284	
Intereses Títulos Emitidos.						
110000115	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	2.250.579.116	
Amortización Créditos de proveedores.						
110000115	60600000	221404190143	00000.00000.0001	1000000		3.843.456.790
<b>TOTAL</b>					<b>3.843.456.790</b>	<b>3.843.456.790</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 0998 DE 2015

(Junio 17)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500252050, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de garantizar el pago oportuno de las cotizaciones a la Administradora de riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica adscritos a las I.E del Municipio de Medellín y así dar cumplimiento al plan de desarrollo.
- C) Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 055 de enero 14 de 2015 reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las entidades territoriales certificadas en educación cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter estatal.
- D) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 15, establece que

los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educación, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos de las actividades que correspondan a cada ítem en particular.

- E) Que los pagos que se originen por la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales contemplado en el citado Decreto 55 de 2015 se harán con cargo a los recursos que le trasladará anualmente el Ministerio de Educación a las Entidades territoriales por concepto del Sistema General de Participaciones-población atendida, con base en el registro de matrícula reportado en el Sistema de Información y Matrícula- SIMAT del año inmediatamente anterior.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264925, recibido el 29 de Mayo de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón.						
110004215	61100000	23360310	07000.53625.0099	040299	688.000.000	
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110004215	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039		688.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>688.000.000</b>	<b>688.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1002 DE 2015**

**(Junio 17)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Contraloría General de Medellín, mediante

oficio 201500296923 solicitó un traslado de recursos para apoyar los rubros “Prima de Servicios” y “Capacitación”, con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN</b>						
Cesantías Anticipadas.						
120000115	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	101.000.000	
Prima de Servicios.						
120000115	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		31.000.000
Sistema Municipal de Capacitación.						
120000115	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000		70.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>101.000.000</b>	<b>101.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda



**DECRETO 1006 DE 2015**

**(Junio 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo

electrónico recibido el día 17 de Junio de 2015, requiere realizar un traslado presupuestal en el agregado de la Deuda, por valor de \$1.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA PUBLICA						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Intereses Títulos Emitidos.						
110000115	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	1	
Intereses Créditos de proveedores.						
110000115	60600000	221404290140	00000.00000.0001	1000000		1
<b>TOTAL</b>					<b>1</b>	<b>1</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaría de Hacienda

## DECRETO 1007 DE 2015

(Junio 18)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

los grandes eventos de ciudad en sus componentes artísticos, técnicos y logísticos en la Feria de las Flores 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500298211, recibido el 18 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 16 de Junio de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500295729, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fomento de identidad de ciudad", con el fin de realizar las contrataciones necesarias para dar cumplimiento a

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	450.000.000	
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
Fomento de identidad de ciudad.						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		450.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>450.000.000</b>	<b>450.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1012 DE 2015**

**(Junio 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500297572, recibido el 18 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, solicitó mediante oficios con radicado 201500283823 y 201500283828, realizar un traslado presupuestal al proyecto “JVE06- Acceso a la educación superior en la comuna 06 Doce de Octubre”,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN (SAPIENCIA)</b>						
Jve-06 promoción y apoyo económico a estudiantes.						
145000115	60600000	23360620	07005.53621.0006	130334	194.400.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
JVE-06 Acceso a la Ed Sup Comuna 06.						
141000115	60600000	23360310	07005.53611.0006	150029		194.400.000
<b>TOTAL</b>					<b>194.400.000</b>	<b>194.400.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1024 DE 2015**

(Junio 18)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

de la secretaría y así dar cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500295607 recibido el 18 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente solicitó mediante correo electrónico recibido el 29 de Mayo de 2015 y oficio con radicado 201500265517 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los proyectos

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	410.000.000	
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>						
Bienestar animal.						
110070115	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081		250.000.000
Parque Central de Antioquia.						
110070115	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088		60.000.000
Manejo integral del agua.						
110070115	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080		100.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>410.000.000</b>	<b>410.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1025 DE 2015**

**(Junio 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500293157 recibido el 17 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del

Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de educación mediante oficio con radicado 201500256754, y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500280301, solicitó realizar adición presupuestal de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 142 de 2015, suscritos entre el Área Metropolitana y el Municipio de Medellín con el fin de *“apoyar al Municipio de Medellín en el mejoramiento y adecuación de la Institución Educativa Jose Acevedo y Gomez”*.
- D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera

del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500280193, recibido el 18 de Junio de 2015.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>						
Área Metropolitana.						
110004015	60600000	112170207	00000.00000.0001	1000000	500.000.000	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
JVE-15 ADECUACIÓN I.E. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ						
110004015	61100000	23360113	07000.53603.0015	150001		500.000.000
<b>TOTAL</b>					500.000.000	500.000.000

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1026 DE 2015**

**(Junio 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

Educativa Tomás Carrasquilla N°2.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500298769 recibido el 18 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante correo electrónico recibido el 12 de Junio de 2015 y oficio con radicado 201500278597, realizar un traslado presupuestal con el fin de ejecutar las obras de mejoramiento del espacio recreativo de la Institución

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	40.000.000	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas.						
110070115	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		40.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>40.000.000</b>	<b>40.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**

Secretaría de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1027 DE 2015**

**(Junio 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500300501, recibido el 18 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500269433 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los proyectos de la secretaría y así dar cumplimiento a sus objetos

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	21.950.000	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		16.450.000
Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL.						
110090113	65100000	23390540	10000.53919.0099	120246		5.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>21.950.000</b>	<b>21.950.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



**DECRETO 1028 DE 2015**

**(Junio 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500301219, recibido el 18 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500274178 y alcance al oficio mediante correo electrónico recibido el 18 de junio de 2015, realizar un traslado presupuestal con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los proyectos de la Secretaría y así dar

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	3.180.000.000	
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín.						
110070115	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		2.160.000.000
Infraestructura Movilidad Cinturón verde.						
110070115	64100000	23350111	06004.53501.0099	120282		350.000.000
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		130.000.000
Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín.						
110070115	64100000	23350111	06003.53501.0098	120053		50.000.000
Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín.						
110070115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120067		50.000.000
Mejoramiento Parque Juan Pablo II.						
110070115	64100000	23460113	07008.54603.0015	090109		440.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>3.180.000.000</b>	<b>3.180.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1040 DE 2015**

**(Junio 19)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500300590, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>						
Combustibles.						
170000115	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
Remuneración Estudiantes de Comunicación.						
170000115	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	4.500.000	
Remuneración Servicios Técnicos.						
170000115	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000		24.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>24.500.000</b>	<b>24.500.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1041 DE 2015

(Junio 19)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

*La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500301412, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.*

D) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” administrados por el Banco Popular entre el período de Enero a Abril de 2015, han generado rendimientos financieros por valor de \$250.322.090.

E) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados en la cuenta del Banco Popular donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500263156.

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500303243 recibido el día 19 de junio de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para la Vida Cuentas Bancarias Municipio						
110018115	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	250.322.090	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>						
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018115	61000000	23360620	07005.53621.0099	130620		6.258.052
MCV-campus universitarios sapiencia (ITM, Pascual Bravo, Colegio Mayor)						
110018115	61000000	23360111	07005.53601.0099	130619		50.064.418
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658		6.258.052
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		6.436.854
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>						
MCV-Hospital Nororiental						
110018115	62000000	23320111	03000.53201.0001	130392		4.470.037
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349		13.410.112
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
MCV-Plan 500						
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		17.880.149
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		31.290.261
MCV-Parque del río Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		49.170.411
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		53.640.448
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
MCV-Fondo TIC						
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		2.503.221

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
MCV-Intervención integral del centro						
110018115	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503		8.940.075
<b>TOTAL</b>					<b>250.322.090</b>	<b>250.322.090</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1044 DE 2015**

**(Junio 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500300028, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento”, con el fin de realizar la elaboración del diagnostico estratégico participativo como insumo básico para

la construcción del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500303487 recibido el 22 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Contratación de la prestación del servicio educativo.						
110004213	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	500.000.000	
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004213	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550		500.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>500.000.000</b>	<b>500.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1045 DE 2015

(Junio 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

empresarial asociativo en comunas y corregimientos” de la secretaría y así dar cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500287775 y alcance mediante correo electrónico recibido el 22 de junio de 2015, realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar la actividad requerida en el proyecto “Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500301927, recibido el 22 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110090113	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	10.053.568	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110090114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	5.946.432	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		10.053.568
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		5.946.432
<b>TOTAL</b>					<b>16.000.000</b>	<b>16.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1049 DE 2015**

**(Junio 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar la actividad requerida en el proyecto “Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos” de la secretaría y así dar cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500300083 realizar

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500303345, recibido el 22 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Inv CTi y emprendimiento alto potencial.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	65.791.258	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		65.791.258
<b>TOTAL</b>					<b>65.791.258</b>	<b>65.791.258</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1059 DE 2015**

**(Junio 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

comunidad y darles más participación en proyectos que los beneficie.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500307133 recibido el 22 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Participación Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 16 de junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de fortalecer las organizaciones con dotaciones que les ayude a continuar con el trabajo de enriquecer a la

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	50.000.000	
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>						
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana.						
110070115	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214		50.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1061 DE 2015

(Junio 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

programas de la Secretaría.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Seguridad solicitó mediante oficio con radicado 201500285878 realizar un traslado presupuestal, con el fin de fortalecer la campaña de comunicación para el posicionamiento de los planes y

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500305571 recibido el 22 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	350.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Fortalecimiento institucional secretaría de seguridad.						
110070115	63200000	23300520	01001.53018.0099	120334		350.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1062 DE 2015**

**(Junio 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Movilidad solicitó mediante correo electrónico recibido el 17 de junio de 2015 y oficio con radicado 201500297681 realizar un traslado presupuestal, con el fin de fortalecer el sistema de movilidad, mejorando las condiciones de accesibilidad

de la población, mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, vehículos y en especial frente al respeto a la vida y a las condiciones de seguridad vial.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500305472 recibido el 22 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	50.000.000	
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>						
Señalización vial.						
110070115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156		50.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1064 DE 2015

(Junio 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que las Secretarías de Comunicaciones, Educación, Medio Ambiente, Movilidad y la Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial , mediante oficios con radicados 201500295516, 201500271044, 201500278811 y correo electrónico recibido el 22 de Junio de 2015, solicitaron traslados de recursos en el rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje” con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Bonos pensionales.						
110000115	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	60200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>							
Viáticos y Gastos de Viaje.							
110000115	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000			10.000.000
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>							
Viáticos y Gastos de Viaje.							
110000115	64200000	212032087	00000.00000.0001	1000000			10.000.000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>							
Viáticos y Gastos de Viaje.							
110000115	64300000	212032087	00000.00000.0001	1000000			10.000.000
<b>VICEALCALDIA DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL (Modificada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>							
Viáticos y Gastos de Viaje.							
110000115	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000			10.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1065 DE 2015

(Junio 23)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los

existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la planta de empleos con corte a Junio de 2015 suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:



TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales.						
110000115	60700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	20.187.472	
Prima de Vacaciones.						
110000115	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	3.163.532	
Prima de navidad.						
110000115	60700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	3.943.169	
Vacaciones.						
110000115	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	2.214.472	
Aguinaldo.						
110000115	60700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	2.574.933	
Subsidio de Transporte.						
110000115	60700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	895.622	
Bonificación de recreación.						
110000115	60700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	205.995	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>						
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales.						
110000115	60400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	9.273.027	
Prima de Vacaciones.						
110000115	60400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	1.412.772	
Prima de navidad.						
110000115	60400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	1.754.719	
Vacaciones.						
110000115	60400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	988.941	
Aguinaldo.						
110000115	60400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	1.115.966	
Subsidio de Transporte.						
110000115	60400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	895.622	
Bonificación de recreación.						
110000115	60400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	89.277	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales.						
110000115	63300000	211021002	00000.00000.0001	1000000		20.187.472
Prima de Vacaciones.						
110000115	63300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		3.163.532
Prima de navidad.						
110000115	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000		3.943.169
Vacaciones.						
110000115	63300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		2.214.472
Aguinaldo.						
110000115	63300000	211021017	00000.00000.0001	1000000		2.574.933
Subsidio de Transporte.						
110000115	63300000	211021019	00000.00000.0001	1000000		895.622
Bonificación de recreación.						
110000115	63300000	211021020	00000.00000.0001	1000000		205.995
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales.						
110000115	66100000	211021002	00000.00000.0001	1000000		9.273.027
Prima de Vacaciones.						
110000115	66100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		1.412.772
Prima de navidad.						
110000115	66100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		1.754.719
Vacaciones.						
110000115	66100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		988.941
Aguinaldo.						
110000115	66100000	211021017	00000.00000.0001	1000000		1.115.966
Subsidio de Transporte.						
110000115	66100000	211021019	00000.00000.0001	1000000		895.622
Bonificación de recreación.						
110000115	66100000	211021020	00000.00000.0001	1000000		89.277
<b>TOTAL</b>					<b>48.715.519</b>	<b>48.715.519</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1075 DE 2015**

**(Junio 23)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la*

*Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal

proyectados en el presupuesto, tomando como base la nomina de pensionados referente al pago 12 con corte a Junio de 2015, suministrada por la Secretaría de Suministros y Servicios, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.

- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- H) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
110000115	60700000	211023052	00000.00000.0001	1000000	5.038.853.720	
Aportes a Caja de Compensación Familiar.						
110000115	60700000	211023053	00000.00000.0001	1000000	4.886.517.863	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado.						
110000115	60700000	211023055	00000.00000.0001	1000000	12.464.671.264	
Riesgos Profesionales.						
110000115	60700000	211023056	00000.00000.0001	1000000	1.209.092.666	
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público.						
110000115	60700000	211024052	00000.00000.0001	1000000	7.569.054.241	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público.						
110000115	60700000	211024055	00000.00000.0001	1000000	101.173.405	
Aportes al ICBF.						
110000115	60700000	211024060	00000.00000.0001	1000000	3.905.910.452	
Aportes al SENA.						
110000115	60700000	211024064	00000.00000.0001	1000000	751.017.305	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Aportes ESAP						
110000115	60700000	211024067	00000.00000.0001	1000000	751.017.305	
Aportes Institutos Técnicos.						
110000115	60700000	211024175	00000.00000.0001	1000000	1.502.098.199	
Promoción al Deporte.						
110000115	60700000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	5.074.149	
Auxilio Sindical.						
110000115	60700000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	969.029	
Auxilio Servicios Públicos y Predial						
110000115	60700000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	10.509.965	
Viáticos Sindicales.						
110000115	60700000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	177.571	
Comité Sindical de Educación y Prensa.						
110000115	60700000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	3.153.685	
Fondo para Desastres Especiales.						
110000115	60700000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	126.925.476	
Sede Sindical.						
110000115	60700000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	537.000	
Programa para préstamos a pre-pensionados.						
110000115	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	86.465.725	
Bonos pensionales.						
110000115	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	6.184.574.579	
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte.						
110000115	60700000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	39.297.329.621	
Cuotas Partes por Pensiones.						
110000115	60700000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	5.818.411.543	
Cesantías Anticipadas.						
110000115	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	6.947.505.219	
Cesantías Definitivas.						
110000115	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	6.454.911.801	
Intereses a las Cesantías.						
110000115	60700000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	65.565.801	
Gastos Médicos y Drogas.						
110000115	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	40.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
110000115	63300000	211023052	00000.00000.0001	1000000		5.038.853.720
Aportes a Caja de Compensación Familiar.						
110000115	63300000	211023053	00000.00000.0001	1000000		4.886.517.863
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado.						
110000115	63300000	211023055	00000.00000.0001	1000000		12.464.671.264
Riesgos Profesionales.						
110000115	63300000	211023056	00000.00000.0001	1000000		1.209.092.666
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público.						
110000115	63300000	211024052	00000.00000.0001	1000000		7.569.054.241
Aportes al Fonpet.						
110000115	63300000	211024054	00000.00000.0001	1000000		50.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público.						
110000115	63300000	211024055	00000.00000.0001	1000000		101.173.405
Aportes al ICBF.						
110000115	63300000	211024060	00000.00000.0001	1000000		3.905.910.452
Aportes al SENA.						
110000115	63300000	211024064	00000.00000.0001	1000000		751.017.305
Aportes ESAP						
110000115	63300000	211024067	00000.00000.0001	1000000		751.017.305
Aportes Institutos Técnicos.						
110000115	63300000	211024175	00000.00000.0001	1000000		1.502.098.199
Promoción al Deporte.						
110000115	63300000	21303141113	00000.00000.0001	1000000		5.074.149
Auxilio Sindical.						
110000115	63300000	21303141114	00000.00000.0001	1000000		969.029
Auxilio Servicios Públicos y Predial						
110000115	63300000	21303141115	00000.00000.0001	1000000		10.509.965
Viáticos Sindicales.						
110000115	63300000	21303141116	00000.00000.0001	1000000		177.571

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Comité Sindical de Educación y Prensa.						
110000115	63300000	21303141117	00000.00000.0001	1000000		3.153.685
Fondo para Desastres Especiales.						
110000115	63300000	21303141118	00000.00000.0001	1000000		126.925.476
Sede Sindical.						
110000115	63300000	21303141169	00000.00000.0001	1000000		537.000
Programa para préstamos a pre-pensionados.						
110000115	63300000	21303144035	00000.00000.0001	1000000		86.465.725
Bonos pensionales.						
110000115	63300000	21303361058	00000.00000.0001	1000000		6.184.574.579
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte.						
110000115	63300000	21303361129	00000.00000.0001	1000000		39.297.329.621
Cuotas Partes por Pensiones.						
110000115	63300000	21303361130	00000.00000.0001	1000000		5.818.411.543
Cesantías Anticipadas.						
110000115	63300000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		6.947.505.219
Cesantías Definitivas.						
110000115	63300000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		6.454.911.801
Intereses a las Cesantías.						
110000115	63300000	21303362173	00000.00000.0001	1000000		65.565.801
Gastos Médicos y Drogas.						
110000115	63300000	21303363070	00000.00000.0001	1000000		40.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>103.271.517.584</b>	<b>103.271.517.584</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**

Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1081 DE 2015

(Junio 23)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial y la Secretaría de Suministros y Servicios, solicitaron mediante oficio con radicado 201500251671, realizar un traslado presupuestal con el fin de financiar las actividades inherentes a la coordinación de los convenios con las universidades públicas y privadas que tienen vinculados practicantes de excelencia.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500310089, recibido el 23 de Junio de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000115	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	17.400.000	



TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Gestión integral del talento Humano.						
110000115	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225	17.400.000	
<b>TOTAL</b>					<b>17.400.000</b>	<b>17.400.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1083 DE 2015**

**(Junio 23)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

- B) Que la Secretaría de Hacienda- INDER solicitó mediante correo electrónico recibido el 17 de junio de 2015 y oficio con radicado 201500262884 realizar un traslado presupuestal, con el fin de realizar la adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos existentes en las comunas 6, 9, 16, 7, 12 y 15, así como construir 22 gimnasios al aire libre, favoreciendo la práctica de actividades físicas saludables de la comunidad.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500309383 recibido el 23 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	1.455.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER</b>						
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo.						
135070115	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		1.455.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.455.000.000</b>	<b>1.455.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1089 DE 2015

(Junio 23)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los

existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la planta de empleos con corte a Junio de 2015 suministrada por la Secretaría de Suministros y Servicios, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>						
Prima de Servicios						
110000115	60400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	177.913.224	
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Servicios						
110000115	60700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	341.714.148	
<b>VICEALCALDIA DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL (Vicealcaldía de Gestión Territorial, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Servicios						
110000115	66000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	33.938.224	
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Servicios						
110000115	63300000	211021023	00000.00000.0001	1000000		366.402.288
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>						
Prima de Servicios						
110000115	64000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		1.110.085
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Servicios						
110000115	66100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		183.938.223
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>						
Prima de Servicios						
110000115	61000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		935.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>						
Prima de Servicios						
110000115	62000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		550.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>						
Prima de Servicios						
110000115	63000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		630.000
<b>TOTAL</b>					<b>553.565.596</b>	<b>553.565.596</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1090 DE 2015**

**(Junio 23)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la planta de empleos con corte a Junio de 2015 suministrada por la Secretaría de Suministros y Servicios, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	2.433.176.720	
Prima de Vacaciones.						
110000115	60400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	169.423.741	
Prima de Navidad.						
110000115	60400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	385.512.221	
Vacaciones.						
110000115	60400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	214.603.406	
Prima de Antigüedad.						
110000115	60400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	6.918.688	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Subsidio de Transporte.						
110000115	60400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	66.000	
Bonificación de recreación.						
110000115	60400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	41.176.552	
Subsidio de alimentación.						
110000115	60400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	2.986.020	
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	468.425.721	
Prima de Vacaciones.						
110000115	63300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	38.036.435	
Prima de Navidad.						
110000115	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	74.267.540	
Vacaciones.						
110000115	63300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	48.179.484	
Subsidio de Transporte.						
110000115	63300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	7.200	
Bonificación de recreación.						
110000115	63300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	9.237.338	
Subsidio de alimentación.						
110000115	63300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	1.194.408	
<b>VICEALCALDIA DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL (Modificada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	66000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	272.956.458	
Prima de Vacaciones.						
110000115	66000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	15.159.652	
Prima de Navidad.						
110000115	66000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	43.218.406	
Vacaciones.						
110000115	66000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	19.202.225	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Subsidio de Transporte.						
110000115	66000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	3.600	
Bonificación de recreación.						
110000115	66000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	3.688.770	
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	6.688.157.983	
Horas Extras.						
110000115	60700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	4.398.145	
Prima de Vacaciones.						
110000115	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	425.293.439	
Prima de Navidad.						
110000115	60700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	1.060.746.894	
Vacaciones.						
110000115	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	538.705.023	
Prima de Transporte y Manutención.						
110000115	60700000	211021011	00000.00000.0001	1000000	889.520	
Prima de Antigüedad.						
110000115	60700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	30.881.267	
Subsidio de Transporte.						
110000115	60700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	148.800	
Bonificación de recreación.						
110000115	60700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	6.457.602	
Subsidio de alimentación.						
110000115	60700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	22.096.548	
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚB.						
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000		7.060.334.301
HORAS EXTRAS.						
110000115	63300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		4.398.148
PRIMA DE VACACIONES.						
110000115	63300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		461.827.382



TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PRIMA DE NAVIDAD.						
110000115	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000		1.119.675.711
VACACIONES.						
110000115	63300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		584.981.351
PRIMA DE TRANSPORTE Y MANUTENCION.						
110000115	63300000	211021011	00000.00000.0001	1000000		889.520
PRIMA DE ANTIGÜEDAD						
110000115	63300000	211021016	00000.00000.0001	1000000		34.340.611
SUBSIDIO DE TRANSPORTE.						
110000115	63300000	211021019	00000.00000.0001	1000000		159.600
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN.						
110000115	63300000	211021020	00000.00000.0001	1000000		15.347.273
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.						
110000115	63300000	211021021	00000.00000.0001	1000000		22.096.548
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚB.						
110000115	66100000	211021001	00000.00000.0001	1000000		2.802.382.581
PRIMA DE VACACIONES.						
110000115	66100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		186.085.884
PRIMA DE NAVIDAD.						
110000115	66100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		444.069.349
VACACIONES.						
110000115	66100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		235.708.786
PRIMA DE ANTIGÜEDAD.						
110000115	66100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		3.459.344
SUBSIDIO DE TRANSPORTE.						
110000115	66100000	211021019	00000.00000.0001	1000000		66.000
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN.						
110000115	66100000	211021020	00000.00000.0001	1000000		45.212.989
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.						
110000115	66100000	211021021	00000.00000.0001	1000000		4.180.428
<b>TOTAL</b>					<b>13.025.215.806</b>	<b>13.025.215.806</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1091 DE 2015**

**(Junio 24)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el

Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el

marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando*

*antes de la aplicación del presente decreto.”*

- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la planta de empleos con corte a Junio de 2015 suministrada por la Secretaría de Suministros y Servicios, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	100.000.000	
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	130.000.000	
<b>ALCALDÍA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60000000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60200000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60300000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60400000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60500000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60600000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	60700000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	61100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	61200000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	61300000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Prima de Antigüedad.						
110500115	62100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	62200000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	62300000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	62400000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	63100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	63200000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	63300000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>DEPARTAMENTO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias - Modificado mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	63400000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	64100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	64200000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	64300000	211021016	00000.00000.0001	1000000		10.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Prima de Antigüedad.						
110000115	65100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
<b>TOTAL</b>					<b>230.000.000</b>	<b>230.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1113 DE 2015**

**(Junio 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34

de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la*

*Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la planta de empleos con corte a Junio de 2015 suministrada por la Secretaría de Suministros y Servicios, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Indemnizaciones.						
110000115	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000	631.478.123	
Otros Auxilios.						
110000115	60700000	211022027	00000.00000.0001	1000000	90.892.979	
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados.						
110000115	60700000	211022038	00000.00000.0001	1000000	374.760.299	
Becas para Empleados.						
110000115	60700000	211022040	00000.00000.0001	1000000	151.179.994	
Calamidad Doméstica para Pensionados.						
110000115	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000	114.701.428	
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000115	60700000	211022042	00000.00000.0001	1000000	45.732.469	
Becas Convencionales.						
110000115	60700000	211022044	00000.00000.0001	1000000	177.793.029	
Becas y Útiles Hijos de Pensionados.						
110000115	60700000	211022047	00000.00000.0001	1000000	12.418.077	
Vestido de Calzado y Labor.						
110000115	60700000	212031024	00000.00000.0001	1000000	1.737.048	
Sistema Municipal de Capacitación						
110000115	60700000	212032023	00000.00000.0001	1000000	243.451.812	
Bienestar Social e incentivos.						
110000115	60700000	212032105	00000.00000.0001	1000000	809.715.819	
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales.						
110000115	60700000	212032107	00000.00000.0001	1000000	151.822.254	
Gastos Legales						
110000115	60700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	4.657.825	
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Indemnizaciones.						
110000115	63300000	211022020	00000.00000.0001	1000000		631.478.123
Otros Auxilios.						
110000115	63300000	211022027	00000.00000.0001	1000000		90.892.979
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados.						
110000115	63300000	211022038	00000.00000.0001	1000000		374.760.299
Becas para Empleados.						
110000115	63300000	211022040	00000.00000.0001	1000000		151.179.994
Calamidad Doméstica para Pensionados.						
110000115	63300000	211022041	00000.00000.0001	1000000		114.701.428
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador.						
110000115	63300000	211022042	00000.00000.0001	1000000		45.732.469
Becas Convencionales.						
110000115	63300000	211022044	00000.00000.0001	1000000		177.793.029
Becas y Útiles Hijos de Pensionados.						
110000115	63300000	211022047	00000.00000.0001	1000000		12.418.077
Vestido de Calzado y Labor.						



TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000115	63300000	212031024	00000.00000.0001	1000000		1.737.048
Sistema Municipal de Capacitación						
110000115	63300000	212032023	00000.00000.0001	1000000		243.451.812
Bienestar Social e incentivos.						
110000115	63300000	212032105	00000.00000.0001	1000000		809.715.819
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales.						
110000115	63300000	212032107	00000.00000.0001	1000000		151.822.254
Gastos Legales						
110000115	63300000	212032109	00000.00000.0001	1000000		4.657.825
<b>TOTAL</b>					<b>2.810.341.156</b>	<b>2.810.341.156</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1114 DE 2015

(Junio 25)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los

existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la nómina de Empleados referente al pago 13 con corte a Junio de 2015, suministrada por la Secretaría de Suministros y Servicios, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>							
Prima de Transporte y Manutención.							
110000115	60700000	211021011	00000.00000.0001	1000000	272.927.780		
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>							
Prima de Transporte y Manutención.							
110000115	63300000	211021011	00000.00000.0001	1000000		272.927.780	
<b>TOTAL</b>					<b>272.927.780</b>	<b>272.927.780</b>	

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1119 DE 2015

(Junio 25)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas

industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- B) Que la Secretaría de Movilidad, solicito mediante oficio con radicado 201500240971, realizar un traslado presupuestal al rubro de funcionamiento de Remuneración Servicios Técnicos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	48.961.806	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Arrendamientos.						
110000115	64300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	45.835.326	
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	64300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	374.640	
Impresos y Suscripciones.						
110000115	64300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	2.751.840	
Remuneración Servicios Técnicos						
110000115	64300000	211022031	00000.00000.0001	1000000		48.961.806
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000		48.961.806
<b>TOTAL</b>					<b>97.923.612</b>	<b>97.923.612</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 1120 DE 2015

(Junio 26)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 18, 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- B) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- C) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- D) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el

marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- E) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que la Secretaría de Hacienda mediante Decreto 1119 de Junio 25 de 2015 realizó un traslado presupuestal al agregado de Funcionamiento, el cual debe ser ajustado para darle cumplimiento a lo solicitado mediante oficio con radicado 201500240971 y correos electrónicos recibidos el 10, 22 y 26 de junio de 2015.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000	48.961.806	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>						
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	60600000	212032090	00000.00000.0001	1000000		48.961.806
<b>TOTAL</b>					<b>48.961.806</b>	<b>48.961.806</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaría de Hacienda



**Alcaldía de Medellín**



**Alcaldía de Medellín**